



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4584 DE L 17 DE DE
JULIO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS ONGS AMBIENTALES Y A LOS BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO (PSA), QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

El suscrito Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 00914 del 1 de noviembre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 143 del 01 de noviembre de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.9.8.3.1. del decreto 1007 del 2018 Formalización de acuerdo expedido por el Ministerio de Ambiente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza No 023 del 2022. "Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones." y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente tiene como uno de sus objetivos la promoción y gestión de los Pagos por Servicios Ambientales (PSA), destinados a la conservación y restauración de ecosistemas.

Que es necesario formalizar la legitimación de los integrantes del Comité Departamental de Pagos de Servicios Ambientales para conformar el colegiado que deberá asegurar la correcta evaluación, aprobación y seguimiento de cumplimiento de los reglamentos, decisiones, Acuerdos y proyectos relacionados con los PSA.

Que mediante Ordenanza 023 del 2022 "Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones" se definió el proceso de convocatoria y conformación del comité departamental de PSA.

Que mediante Decreto Departamental número 498 del 2023 se definieron los lineamientos y requisitos para la convocatoria y conformación del Comité Departamental de PSA.

Que el Título 5 del Decreto 498 del 2023 establece los procedimientos para la implementación de la conformación del comité departamental de PSA, definidos según lo establecido en la referida ordenanza y en la Resolución 1887 del 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ.

Que el día 9 de julio de 2024, se llevó a cabo la elección de los integrantes de las ONGs Ambientales y de los beneficiarios del incentivo (PSA) para el Comité

Departamental de Pago por Servicios Ambientales, conforme a los procedimientos establecidos.

Que los miembros elegidos han cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios para ser parte del Comité Departamental de PSA.

Que es necesario reconocer la elección de los mencionados integrantes para el adecuado funcionamiento del Comité Departamental de PSA por un término de 2 años comenzando el primer día hábil de abril de cada periodo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER la elección de los siguientes integrantes del Comité de Pago por Servicios Ambientales (PSA):

- Integrante 1 de las ONGs ambientales. Representante legal de la Fundación las Mellizas, **Jorge Hernán López Guzmán** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.398.747 de Calarcá Q.
- Integrante 2 de los beneficiarios del incentivo (PSA). Propietario del predio Cristales, **Wilmer Echeverri Pérez** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.683.765 de Génova Q.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES Los integrantes del Comité de PSA tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- A. Solicitar informes de las intervenciones realizadas en las unidades hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales.
- B. Analizar la posibilidad de implementar nuevos esquemas de PSAs según el tipo de estos para desarrollarse en el departamento del Quindío.
- C. Buscar nuevas fuentes financieras que nutran con recursos los esquemas de PSA y se incluya nuevas áreas o nuevos tipos de PSA.
- D. Generar su propio reglamento y periodicidad de reuniones.
- E. Conservar de acuerdo a la ley general de archivo general el archivo físico de las actas y toda la información de los proyectos.
- F. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, decisiones y Acuerdos del respectivo COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PSA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificaciones: la presente legitimación se notificará a los interesados a través de la página oficial de la Gobernación Departamental del Quindío y sus plataformas digitales, para que concurran en la fecha y lugar indicados.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Departamento del Quindío

Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR CORTÉS PULIDO

Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Proyectó y elaboró: D Carolina Jaramillo - Abogada Contratista de la SADRA

Revisó: Luis Alberto Gómez Rojas - Director Desarrollo Rural Sostenible

El Sr. Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente en ejercicio de sus funciones legales conferidas por el Decreto 2014 del 1 de noviembre de 2023 y por el Decreto 143 del 91 de noviembre de 2023, en concordancia con el artículo 229 (3.3.1) del Decreto 1007 del 20 de febrero de 2022, expedido por el Ministerio de Ambiente y en cumplimiento a los decretos en la ordenanza No. 023 del 2022, "Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones." y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente tiene como una de sus funciones la promoción y gestión de los pagos por Servicios Ambientales (PSA), relacionados a la conservación y restauración de ecosistemas;

Que es necesario formalizar la legitimación de los integrantes del Comité de Pagos de Servicios Ambientales para conformar el subgrupo que deberá atender el control, evaluación, aprobación y seguimiento al cumplimiento de los reglamentos, resoluciones, acuerdos y proyectos relacionados con los PSA;

Que mediante Ordenanza 023 del 2022 "Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones" se dicta el ordenamiento de convocatoria y conformación del Comité Departamental de PSA;

Que mediante Decreto Departamental número 496 del 2023 se establecen los procedimientos y requisitos para la convocatoria y conformación del Comité Departamental de PSA;

Que el artículo 6 del decreto 496 del 2023 establece los procedimientos para la implementación de la conformación del Comité Departamental de PSA, definiendo el proceso establecido en la referida ordenanza y en el artículo 157 del Decreto 1007 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío;